

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 16 de Julio de 2010.-
Ordenanza N°13/2010 J.F. - M.V.P.-**

VISTO:

La nota número 101346 del Registro de Mesa de Entradas Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante aquella los beneficiarios en el otorgamiento de un lote sobre el Cerro Poblacional desisten formalmente de los derechos acordados sobre el mismo, retrotrayendo en cabeza del municipio el derecho-de uso y goce sobre dicho lote, posibilitando en consecuencia que el Municipio pueda disponer como mejor le convenga sobre aquel bien.-

Que por tratarse de derechos reales el animus domini debe ir acompañado del acto formal de toma de posesión que constituye el corpus mediante el cual queda integrado el derecho real, es por ello que el municipio ante la renuncia queda facultado plenamente para recobrar la posesión de dicho terreno y ejercer en adelante el pleno dominio sobre el mismo.-

Por ello:

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Revocar la decisión mediante la cual se hizo entrega de un lote a los Sres. Maetta Carlos Javier y Tellechea Verónica Cecilia, derogando los alcances de la Ordenanza N° 26/2009 JFMVP, en lo referente a la donación del lote N° 6 -Manzana "C", quedando en consecuencia autorizada la Junta de Fomento a disponer del mismo.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a las áreas municipales competentes a los efectos que correspondan.-

ARTICULO 3º: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-